



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACUERDO N° 002

(03 - JUL - 2024)

“Por medio del cual se aprueba el traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por Armonización presupuestal para la vigencia 2024.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal b) del Artículo 4 del Acuerdo 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., Decreto Distrital 777 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Distrital de Bogotá a través del Acuerdo 440 de 2010, creó el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, y en el literal b) de su artículo 4 estableció como función del Consejo Directivo del Instituto “Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuestos del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones Distritales vigentes sobre la materia y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”

Que el literal b) del artículo 4 del Acuerdo 2 de 2017 del Consejo Directivo, señala la competencia en materia presupuestal en cabeza del Consejo Directivo de la Entidad.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 reglamenta las normas orgánicas en materia presupuestal que aplican al Distrito Capital.

Que mediante Decreto 643 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, “(...) Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)...”.*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACUERDO N° 002

(03 - JUL - 2024)

"Por medio del cual se aprueba el traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por Armonización presupuestal para la vigencia 2024."

Que mediante la Circular Externa No. SDH-000009 del 30 de abril de 2024, expedida por las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, se establecen los lineamientos y los procesos para efectuar la armonización presupuestal 2024.

Que los ajustes presupuestales entre proyectos de inversión se tramitan con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024 – 2027 *"Bogotá Camina Segura"*, sus propósitos, logros y programas, teniendo como mecanismo el ajuste presupuestal en los términos del numeral 3.2.1.4.2. del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES requiere apropiar y acreditar recursos en gastos de inversión para cumplir los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura" 2024 - 2027*.

Que en consecuencia se hace necesario aprobar los traslados presupuestales que ascienden a la suma de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$102.737.234.107) M/CTE, correspondientes a la armonización presupuestal requerida para la ejecución del Plan de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura" 2024 – 2027*, de conformidad con los conceptos técnicos que hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que en sesión extraordinaria asincrónica del día 6 de junio de 2024, el Consejo Directivo del Idartes analizó, discutió y aprobó los traslados presupuestales requeridos para la ejecución del Plan de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura" 2024 -2027*.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1.4.2 de la Resolución SHD N° 000191 del 22 de septiembre de 2017, *"Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital"*, se fijó el procedimiento para realizar ajustes por traslados presupuestales internos.

Que el numeral 3.2.1.4.2 literal e de la Resolución N° 191 del 22 de septiembre de 2017, por la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por traslados presupuestales internos lo siguiente: *"Proyecto de acto administrativo mediante el cual la junta o consejo directivo o en quien éste delegue (para el caso de los Establecimientos Públicos) y el Representante Legal de la entidad (entidades que conforman el sector central) aprueba la modificación presupuestal"*.

Que mediante radicado No. 20241200061041 del 13 de junio de 2024, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por conducto de la Directora, solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Planeación, para el traslado presupuestal de armonización de los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* al Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura"* del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por la suma de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$102.737.234.107) M/CTE.

Que mediante comunicación No. Radicación 2-2024-37295 del 20 de junio de 2024, la cual hace parte integral del presente, la Secretaría Distrital de Planeación por conducto del Despacho del Secretario Distrital de Planeación, conceptuó favorablemente la modificación presupuestal de armonización 2024 en el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto

ACUERDO N°002

(03 - JUL - 2024)

"Por medio del cual se aprueba el traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por Armonización presupuestal para la vigencia 2024."

Distrital de las Artes – IDARTES.

Que mediante radicado No. 20241200063701 del 20 de junio de 2024, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por conducto de la Directora, solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Hacienda, para el traslado presupuestal de armonización de los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" al Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por la suma de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$102.737.234.107) M/CTE.

Que mediante comunicación No. 2023EE21842201 del 28 de junio de 2024, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable, para el traslado presupuestal de armonización de los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" al Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por la suma de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$102.737.234.107) M/CTE, la cual hace parte integral del presente.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", procede la modificación solicitada por la entidad.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el traslado presupuestal correspondiente a la armonización presupuestal para la vigencia 2024 requerida para la ejecución del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024 -2027, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2024, por valor de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$102.737.234.107) M/CTE, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	\$ 102.737.234.107
O23	Inversión	\$ 102.737.234.107
O2301	DIRECTA	\$ 102.737.234.107



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACUERDO N°002

(03 - JUL - 2024)

"Por medio del cual se aprueba el traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por Armonización presupuestal para la vigencia 2024."

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
0230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 102.737.234.107
023011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 92.399.981.903
02301160112	Educación inicial. Bases sólidas para la vida	\$ 1.468.949.802
023011601120000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	\$ 1.468.949.802
02301160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	\$ 15.379.279.296
023011601140000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	\$ 15.379.279.296
02301160115	Plan Distrital de Lectura, Escritura y oralidad: Leer para la vida	\$ 1.062.007.092
023011601150000007594	Desarrollo de las prácticas literarias como derecho	\$ 1.062.007.092
02301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	\$ 124.395.870
023011601200000007603	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C.	\$ 124.395.870
02301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 73.374.418.248
023011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 23.512.194.985
023011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$ 6.866.946.822
023011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	\$ 13.487.202.809
023011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$ 28.386.689.321
023011601210000007909	Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.	\$ 1.121.384.311
02301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	\$ 990.931.595
023011601240000007598	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC	\$ 990.931.595
023011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$ 467.525.000
02301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	\$ 467.525.000
023011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogota	\$ 467.525.000
023011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 9.869.727.204
02301160556	Gestión Pública Efectiva	\$ 9.869.727.204
023011605560000007902	Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	\$ 9.869.727.204
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 102.737.234.107

ACUERDO N°002

(03 - JUL - 2024)

"Por medio del cual se aprueba el traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por Armonización presupuestal para la vigencia 2024."

CRÉDITOS:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	\$ 102.737.234.107
O23	Inversión	\$ 102.737.234.107
O2301	DIRECTA	\$ 102.737.234.107
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 102.737.234.107
O23011733	Cultura	\$ 82.469.304.094
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 82.469.304.094
O230117330120240064	Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.	\$ 1.418.949.802
O230117330120240086	Implementación de procesos de formación artística con las comunidades en Bogotá D.C.	\$ 14.416.985.387
O230117330120240087	Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.	\$ 25.786.262.847
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	\$ 10.063.340.087
O230117330120240089	Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C.	\$ 1.376.395.870
O230117330120240092	Generación de contenidos digitales de experiencias y formación artística para la apropiación en Bogotá D.C.	\$ 400.000.000
O230117330120240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	\$ 25.986.529.195
O230117330120240176	Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.	\$ 1.416.931.595
O230117330120240182	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.	\$ 1.603.909.311
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 20.267.930.013
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 20.267.930.013
O230117459920240085	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y la gestión institucional para la cualificación de capacidades y mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C.	\$ 9.050.727.204
O230117459920240091	Adecuación, mantenimiento y modernización de los equipamientos culturales a cargo del Idartes en Bogotá D.C.	\$ 11.217.202.809
TOTAL CRÉDITOS		\$ 102.737.234.107

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web y en la



ACUERDO N° 002

(03 - JUL - 2024)

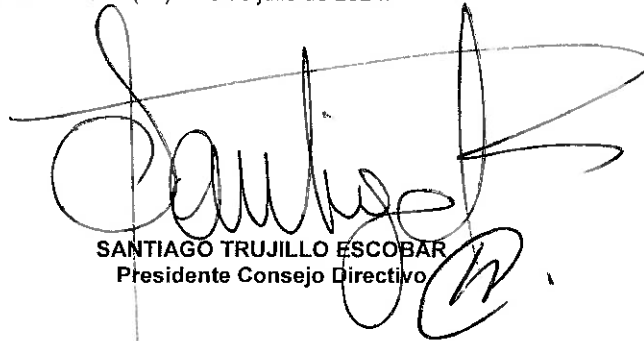
"Por medio del cual se aprueba el traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por Armonización presupuestal para la vigencia 2024."

intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los tres (03) días de julio de 2024.



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Presidente Consejo Directivo



HEIDY YOBANNA MORENO MORENO
Secretaria Técnica Consejo Directivo